



Vallenar,

Decreto Exento N°

1108

27 FEB 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Comunicador Social para Cubrir Servicios Informativos del Municipio, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

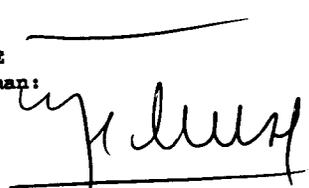
Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Hilda Valdivia Ardiles Rut N° 07.167.048-1**. El cual se transcribe a continuación:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Hilda Valdivia Ardiles**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.
- SEGUNDO:** Don (ña) **Hilda Valdivia Ardiles** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Comunicador Social para Cubrir Servicios Informativos, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal.
- TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Includo Impuesto Corresponsiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios"
- CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Hilda Valdivia Ardiles** un honorario total Mensual de \$ **140.000.- Impuesto Includo**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (Considerar 05 minutos diarios en los informativos).
- SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.
- SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
- El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 28 de Febrero del año 2014.
- DECIMO:** Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.
- DECIMO PRIMERO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)


NANCY ELIZABETH FARFAN RIEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- CANT/NEFR/GOGC/cggt